

de la heredad de Condomina que la motiva, precedido
exacto informe sobre ella, Nostra que dho Heredad, no
pueden tomar su dotacion por la Casita de lo Tablacho
donde la han tenido siempre, aun acosta de crecido per-
juicio de muchos indibidos de avaso, y aunque se fize
la Sobressera que el Memorial expresa, pues esta demos-
trando ella, y contextando todo sea supuesta, sobre la
primativa que ay existe; Lo uno por que se conoce ala
clara en dho Partidor, y lo otro por que contra lo natural
no se havia de poner mas alta que la demas arriba, porq.
esto no es conforme en las Acequias, y corrientes de las aguas,
pues estas van siempre con la declinacion Regular, y deszen-
so de una Solera en otra, lo que se experimentaria al
contrario con la que se dice, pues estaria como un palmo
mas alta, que la demas arriba en el Partidor del Tunco
segun la nivelacion echa por lo Argumensores, desde esta
ala antigua de dha Casita, que solo se encuentran de
deszenso ocho dedos y medio, y no bastantes al curso de la
agua; Ademas que estando puesta dha Solera en lo año
anteriores, es publico, y consta adho interesados, no haver
podido tomar por ella, no solo su Dotacion, pero ni aun
parte de ella, en lo mas de dho año, y para surtir en lo pre-
ciso sus tierras, aun en lo Ymbriero, tenian que hacer
Rafas en dha Casita, y Partidor de Tablacho, exponiendase
a Demunciones, y demas perjuicio, que causavan al
de avaso en lo Heredamiento de Alfande, Alaxilla, Pe-
nicotó, y Villanueva; Las que para obiar algunas de dhas
Rafas, tenian que costear sugeto que guardara, y escribiera
su execucion; Por lo que siendo cierto lo dho, y arreglado el
que dha Condomina tenga Riego, asi por el derecho que
tiene a el agua, como por la bondad de sus tierras, y cerca-
nia de la poblacion de esta Ciudad, y baxo los modos